,		
CIUDAD DE MEXICO, A	DE	DE 20 .
CIUDAD DE MEXICO. A		



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOSSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA P R E S E N T E

CARTA RESPONSIVA

FORMATO DE CONFORMIDAD

Por medio del presente manifiesto a usted, que se ha hecho de mi conocimiento la obligación que tengo de presentar mi "DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN DEL ENCARGO", de conformidad con lo establecido en el artículo 32 y dentro del plazo que prevé el artículo 33, fracción III; ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 32. Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano Interno de Control, todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en la presente Ley. Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia.

Artículo 33. La declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:

...

III. Declaración de conclusión del encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.

...

En el caso de cambio de dependencia o entidad en el mismo orden de gobierno, únicamente se dará aviso de dicha situación y no será necesario presentar la declaración de conclusión. Para el caso de omisión, sin causa justificada, en la presentación de la declaración a que se refiere la citada fracción III, se inhabilitará al infractor de tres meses a un año.

Para la imposición de las sanciones a que se refiere este artículo deberá sustanciarse el procedimiento de responsabilidad administrativa por faltas administrativas previsto en el Título Segundo del Libro Segundo de esta Ley.

Con independencia de lo anterior, es de mi conocimiento que en los casos en que la declaración de situación patrimonial del Declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las Secretarías y los Órganos Internos de Control inmediatamente solicitarán sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de dicho enriquecimiento, las Secretarías y los Órganos Internos de Control procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley, y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público.

Asimismo, como declarante estaré obligado a proporcionar a las Secretarías y los Órganos Internos de Control, la información que se requiera para verificar la evolución de mi situación patrimonial, incluyendo la de mi cónyuge/concubina (o)/ y dependientes económicos directos.

EL		N T A M E I /IDOR(A) F	N T E PÚBLICO(A)
		FIRMA	
NOM R.F.C	IBRE: C.:		
17.1 .	J		